RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 309 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 10 OCT 2016

VISTO:

El Informe Nº 097-2016-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través del cual solicita la emisión de un documento resolutivo que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizadas durante el mes de Setiembre del ejercicio fiscal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que *"son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. Las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad."*;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA o en el Presupuesto Institucional Modificado PIM, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 03/GL. Copia fedateada de las citadas Resoluciones deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial."*;

Que, mediante el informe de Visto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la emisión de un documento resolutivo que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizadas durante el mes de setiembre del

ejercicio fiscal 2016 al interior del Pliego Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, presentando para ello la documentación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de setiembre del ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE